



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000046 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, **30 ENE 2019**

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 04 de Mayo del 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 00000014-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 30 de Enero del 2018; Informe N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 11 de Enero del 2019; Informe N° 007-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 15 de Enero del 2019; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 15/01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 04 de Mayo del 2016, se aprobó la Directiva N° 06-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", con la finalidad de regular en las entidades, el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, así como constituye uno de sus objetivos el precisar las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios que participan en este proceso, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de la entidad y la lucha contra la corrupción, siendo su alcance de aplicación y de obligatorio cumplimiento.

Que, en el Art. 6°, numeral 6.1.3 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva establece que el titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000046-2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, **30 ENERO 2019**

Que, así mismo en el numeral 6.3 sobre obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, sub numeral 6.3.3, a), del Titular de la entidad, establece:

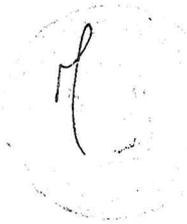
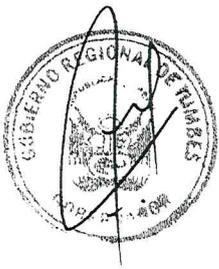
- Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000014-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de Enero del 2018, se designó al Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, en ese entonces Jefe de la Oficina Regional de Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría Resultantes de la Ejecución de los Servicios de Control Posterior, del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, la Oficina de Secretaria General Regional, a través del Informe Nº 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, comunica que el profesional indicado en el considerando precedente no tiene vínculo laboral con esta institución regional, por cuanto ha sido cesado y como es lógico ya no podría seguir desarrollando dicha función, siendo así resulta necesario designar al nuevo Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría Resultantes de la Ejecución de los Servicios de Control Posterior, del Gobierno Regional de Tumbes; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional mediante Informe Nº 007-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, propone a la Abg. Mariugenia Azañero Bellido, para que se le designe como nueva funcionaria responsable; en razón a ello el Gobernador Regional mediante Proveído S/N, dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1.3 y el inciso a) y b) del numeral 6.3.3 de la Directiva Nº 06-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 04 de mayo de 2016, resulta pertinente la emisión de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaria General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27920.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000046 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 30 ENE 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del ABG. CARLOS WILFREDO JIMENEZ HERRERA, Ex Jefe de la Oficina Regional de Secretaria General del Gobierno Regional Tumbes, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría Resultantes de la Ejecución de los Servicios de Control Posterior, del Gobierno Regional de Tumbes, por la razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ABG. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO, Jefe de la Oficina Regional de Secretaria General de la sede del Gobierno Regional Tumbes, como FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, en adición a sus funciones; encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, contempladas en el numeral 6.3 sub numeral 6.3.3, literal B de la Directiva Nº 06-2016-CG/GPROD. "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Abg. Mariugenia Azañero Bellido – Jefa de la Oficina Regional de Secretaria General, a la Oficina de Control Institucional (OCI), al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES